

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 23 DE JUNIO DE 1982

NÚM. 140

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 ciceros.

### GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 25

INCENDIOS FORESTALES

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 81/1968 de 5 de diciembre sobre Incendios Forestales y en su Reglamento de 26 de diciembre de 1972, este Gobierno Civil, a propuesta del Servicio Provincial del ICONA, dispone:

#### 1. EPOCA DE PELIGRO.

Se declara época de especial peligro de incendios forestales la comprendida entre el 26 de junio y el 13 de octubre.

#### 2. AMBITO DE APLICACION.

Las prohibiciones y limitaciones generales que se establecen, se aplicarán en toda la provincia.

#### 3. MEDIDAS PREVENTIVAS:

##### 3.1. Prohibiciones:

a) El empleo de fuego con cualquier finalidad dentro de los perímetros de los montes, tanto arbolados, como poblados de matorral o pastos, y en una faja de 400 metros a su alrededor.

b) La utilización de cartuchos de caza con tacos de papel.

c) El lanzamiento de cohetes, globos o artefactos de cualquier clase que contengan fuego.

d) El acampado y tránsito en los montes fuera de las zonas y lugares expresamente autorizados. El tránsito por las pistas y caminos de servicio de los montes, requerirá la previa autorización del personal encar-

gado de la vigilancia de los mismos, pudiendo ser denegada dicha autorización cuando las circunstancias lo aconsejen.

e) Tirar fósforos o puntas de cigarro sin haber sido apagados suficientemente, y arrojar unos y otros desde los vehículos que transiten por carreteras y caminos de cualquier tipo.

##### 3.2. Limitaciones:

a) Dentro del perímetro de los montes y en la faja de 400 metros a su alrededor, se requerirá autorización gubernativa para el almacenamiento, transporte o utilización de materias inflamables o explosivas. Cuando se empleen explosivos para la apertura de carreteras, explotaciones mineras y de canteras y otras similares, situadas en zonas forestales, deberán establecerse cuadrillas de obreros provistos de material para la inmediata extinción de los fuegos que eventualmente pudieran producirse.

b) En las zonas situadas a más de 400 metros de los montes públicos o privados, el empleo de fuego en operaciones culturales agrícolas (quema de rastrojos, etc.) requerirá la previa autorización del Alcalde del término correspondiente, solicitada a través de la Cámara Agraria Local, la cual se responsabilizará al igual que el solicitante del exacto cumplimiento de las normas siguientes:

Montar un servicio de vigilancia con suficiente número de personas y medios para evitar la propagación del fuego.

Hacer un cortafuegos de anchura no inferior a dos metros a lo largo

del perímetro de la zona a quemar.

Las quemas no podrán iniciarse antes de la salida del sol y deberán quedar apagadas inexcusablemente a las dieciocho horas.

Notificar la operación de quema con suficiente antelación a la Guardia Civil o al Agente Forestal correspondiente, y, siempre que sea posible, a los propietarios colindantes.

##### 3.3. Otras normas preventivas:

a) Se recaba de los Servicios Provinciales de la Administración, Entidades Estatales o paraestatales, dentro de sus respectivas competencias, Entidades concesionarias, empresas y particulares, la adopción de medidas preventivas tales como la limpieza de vegetación en cunetas y zonas de servidumbre de caminos, carreteras, líneas eléctricas y vías férreas que crucen zonas forestales, y de las fajas perimetrales de protección en torno a viviendas, industrias, otras instalaciones y edificios emplazados en zonas forestales, cuidando asimismo en el caso de ferrocarriles con tracción de vapor, de la adecuada utilización de dispositivos para evitar la salida y proyección de chispas y ascuas por las chimeneas y ceniceros de las locomotoras.

#### 4. EXTINCION.

4.1. Toda persona que advierta la existencia o iniciación de un incendio forestal, deberá intentar su extinción con la máxima urgencia, si lo permitiese la distancia al fuego y su intensidad, en caso contrario, deberá dar cuenta del hecho por el medio más rápido posible al Alcalde del Ayuntamiento y al Presidente de la Junta

Administrativa de la Entidad Local Menor en cuyas demarcaciones se haya producido el fuego, o al Agente de la Autoridad más cercano, quien inmediatamente lo comunicará a dichas Autoridades Locales.

A tales efectos, las oficinas telefónicas, telegráficas o emisoras de radio oficiales, deberán transmitir con carácter de urgencia y gratuitamente los avisos de incendios forestales que se les cursen, sin otro requisito que la previa identificación de las personas que los facilitan.

4.2. El Alcalde y en su caso el Presidente de la Junta Administrativa, al tener conocimiento de la existencia de un incendio forestal tomará de inmediato las medidas pertinentes, movilizandolos medios permanentes de que disponga para su extinción, recabando asimismo el asesoramiento técnico del personal de ICONA. Cuando los medios disponibles no sean bastantes para dominar el siniestro, el Alcalde podrá proceder a la movilización de las personas útiles, varones con edad comprendida entre los 18 y 60 años así como el material cualquiera que fuera su propietario, en cuanto lo estime preciso para la extinción del incendio.

Asimismo participará sin demora la existencia del incendio a este Gobierno Civil, indicando sus características y posible evolución, a fin de que mi Autoridad tome las medidas que considere más oportunas.

4.3. Si con motivo de los trabajos de extinción de incendios forestales fuese necesario, a juicio de la autoridad que los dirija, utilizar las aguas públicas o privadas, entrar en las fincas forestales o agrícolas, así como el uso de los caminos existentes y realizar los trabajos adecuados, incluso abrir cortafuegos de urgencia o anticipar la quema de determinadas zonas, que dentro de una normal previsión, se estimen vayan a ser consumidas por el fuego aplicando un cortafuego, podrá hacerse aún cuando por cualquier circunstancia no se pueda contar con la autorización de los dueños respectivos. En estos casos, en el más breve plazo posible, se dará cuenta a la autoridad judicial a los efectos que procedan.

#### 5. INFRACCIONES Y SU SANCIÓN.

5.1. Las personas que sin causa justificada se negasen a prestar su colaboración o auxilio después de ser requeridas por la Autoridad competente serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la citada Ley y concordante de su Reglamento con multa de 5.000 a 50.000 pesetas, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, por si los hechos pudieran ser constitutivos de delito.

5.2. Los Agentes de la Autoridad

gubernativa, o de la Administración del Estado, provincia o municipio que tengan conocimiento de alguna infracción en materia de incendios forestales, están obligados a denunciarla ante el Gobernador Civil de la provincia, dando parte, al propio tiempo, a la Autoridad de que dependan, la cual, a su vez lo pondrá en conocimiento del Jefe del Servicio Provincial del ICONA.

5.3. La jurisdicción ordinaria será competente para conocer los hechos que pudieran constituir delitos o faltas referentes a incendios forestales.

5.4. Las faltas contra lo dispuesto, serán sancionadas con multas de hasta 50.000 pesetas por este Gobierno Civil y de dicha cifra a 500.000 pesetas por el Ministerio del Interior.

#### 6. NOTIFICACIONES DE AVISOS.

Sin perjuicio de las disposiciones anteriores y para general conocimiento se hace saber que durante la citada época de peligro existirá un servicio de guardia en las oficinas del ICONA, calle Ramón y Cajal, n.º 17, de esta capital, que atenderá los avisos de incendios forestales en el teléfono 22.69.17.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento, que se encarece especialmente a las autoridades locales y agentes de mi autoridad.

León, 9 de junio de 1982.

El Gobernador Civil,  
Angel García del Vello

\*\*

#### CIRCULAR N.º 26

Habiéndose presentado la epizootia de Agalaxia Contagiosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gota, en el ganado de la especie Ovina, existente en el término municipal de Bercianos del Real Camino, este Gobierno Civil, a propuesta de la Dirección Provincial de Agricultura, Pesca y Alimentación, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la explotación de D. Tirso Quintana, vecino de Bercianos del Real Camino, señalándose como zona infecta el aprisco de D. Tirso Quintana, sito en la localidad de Bercianos del Real Camino, como zona sospechosa la localidad de Bercianos del Real Camino y como zona de inmunización todo el término municipal de Bercianos del Real Camino (especies receptibles).

Las medidas adoptadas son las que indica el vigente Reglamento de Epizootias en sus artículos 299 a 301,

ambos inclusive, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura P. de Producción Animal de la citada Dirección Provincial, se amplían a confección del censo ovino y caprino de todo el término municipal y consiguiente vacunación del mismo.

León, 14 de junio de 1982.

El Gobernador Civil,  
Angel García del Vello

\*\*

#### CIRCULAR N.º 27

A propuesta de la Dirección Provincial de Agricultura, Pesca y Alimentación y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia contagiosa y vulgarmente llamada Gota en el ganado Ovino del término municipal de Grajal de Campos y que fue declarada con fecha 5 de marzo de 1982.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 14 de junio de 1982.

El Gobernador Civil,  
Angel García del Vello

### Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León SECCION DE MINAS

Don Miguel Casanueva Viedma, Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hago saber. Que por D. José Luis López López, vecino de Bembibre, se ha presentado en esta Dirección a las 13 horas y 20 minutos del día 30 de abril de 1982 una solicitud de permiso de investigación de pizarra de doce cuadrículas, que se denominará «María», sito en los términos municipales de Igüeña y Páramo del Sil.

Hace la designación de las citadas 12 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértice	Paralelo	Meridiano
1	42° 17' 00"	6° 24' 00"
2	42° 47' 00"	6° 22' 40"
3	42° 46' 00"	6° 22' 40"
4	42° 46' 00"	6° 24' 00"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 66 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el

expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 14.233.

León, 8 de junio de 1982.—Miguel Casanueva Viedma.

3510 Núm. 2649.—1.200 ptas.

\*\*\*

Don Miguel Casanueva Viedma, Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hago saber: Que por D. Fernando García Sabugo y D. Manuel Gutiérrez Álvarez, vecino de Igüña, se ha presentado en esta Dirección a las diez horas del día 1 de abril de 1982, una solicitud de permiso de investigación de carbón de (49) cuarenta y nueve cuadrículas, que se denominará «La Teixera», sito en los términos municipales de Murias de Paredes y Cabrilanes.

Hace la designación de las citadas 49 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Pp.	6° 8' 00"	42° 51' 40"
1	6° 8' 00"	42° 54' 00"
2	6° 10' 20"	42° 54' 00"
3	6° 10' 20"	42° 51' 40"
Pp.	6° 8' 00"	42° 51' 40"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el art. 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 66 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 14.225.

León, 4 de junio de 1982.—Miguel Casanueva Viedma.

3510 Núm. 2650.—1.290 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. MANUEL SANTOS MONGE, que solicita licencia de apertura de una carnicería en Avda. de Mariano Andrés, n.º 8. (Exp. 224/82).

A D.ª MARIA DEL CARMEN ORDÓÑEZ ALONSO, para apertura de almacén frigorífico polivalente y ane-

xo sala de despiece de pescado, en Arquitecto Lázaro, 6. (Exp. 237/82).

A DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, para instalación de dos depósitos de gas propano en Cespedal Norte (Armunia). (Exp. 241/82).

A D. CARLOS ALBERTO BAYON DELGADO, para apertura venta de productos congelados en Avda. San Mamés, 12, bajo. (Exp. 249/82).

A D. AURELIANO GARCIA MARTINEZ, para apertura almacén de lubricantes para maquinaria industrial, en Obispo Cuadrillero, 11. (Exp. 269/82).

A D. AURELIANO GARCIA MARTINEZ, para apertura almacén de grasas para maquinaria industrial, en Obispo Cuadrillero, 11. (Exp. 270/82).

A SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, para apertura supermercado en Mariano Andrés, 83. (Exp. 282/82).

León, 9 de junio de 1982.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3491 Núm. 2658.—1.290 ptas.

\*\*\*

Por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de la Oposición convocada para la provisión de plazas vacantes en la Plantilla Municipal de Conductores del Parque Móvil, ha sido señalado el próximo día 19 de julio, a las nueve de la mañana, como fecha de iniciación de las mismas, por lo cual se cita en único llamamiento a todos los admitidos a la mencionada Oposición para que comparezcan en dicho día y hora, en el lugar que oportunamente se anunciará en la prensa y radio locales y en tablón de edictos de este Ayuntamiento, provistos del correspondiente D. N. I.

León, 15 de junio de 1982.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3570 Núm. 2670.—630 ptas.

\*\*\*

Por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de la Oposición convocada para la provisión en propiedad de plazas de Bomberos y Conductores Bomberos, vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento, se ha señalado el próximo día 12 de julio, a las nueve de la mañana, como fecha de iniciación de las mismas, por lo cual se cita en único llamamiento a todos los admitidos a la mencionada Oposición para que comparezcan en dicho día y hora, en el lugar que oportunamente se anunciará en la prensa y radio locales y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, provistos del correspondiente D. N. I.

León, 15 de junio de 1982.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3571 Núm. 2671.—630 ptas.

### Ayuntamiento de La Bañeza

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de los corrientes acordó prestar aprobación al proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, con destino a financiar la aportación municipal de las obras de construcción de un Pabellón Cubierto Polideportivo y un Hogar del Pensionista, en las siguientes condiciones:

Préstamo: 50.000.000 de pesetas.  
Interés: 11 % anual.  
Comisión: 0,20 %.  
Plazo de amortización: 12 años.

Durante el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrán formularse reclamaciones conforme a lo determinado en el art. 170 del Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre.

La Bañeza a 12 de junio de 1982.—El Alcalde (ilegible).

3527 Núm. 2655.—750 ptas.

### Ayuntamiento de Valdelugueros

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón general de exacciones para el actual ejercicio de 1982, que comprende las que se relacionan a continuación, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que los interesados puedan presentar reclamaciones que crean justas, y siendo las siguientes:

- 1.º—Tasas de animales domésticos (tránsito) por vías públicas.
- 2.º—Tasa de rodaje y arrastre vías públicas.
- 3.º—Tasas sobre canalones y goterales en vías públicas.
- 4.º—Arbitrios sobre tenencia de perros.
- 5.º—Circulación de bicicletas vías públicas.

Valdepiélago, a 8 de junio de 1982. El Alcalde-Presidente (ilegible).

3518 Núm. 2654.—720 ptas.

### Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de paso superior en el Km. 109/081 de la línea Palencia La Coruña para suprimir el paso a nivel del Km. 109/85, en este término municipal, redactado por la Dirección de Obras e Instalaciones de la RENFE, al objeto de que pueda ser examinado durante el plazo de quince días y presentar las reclamaciones pertinentes.

Vega de Infanzones, 15 de junio de 1982.—El Alcalde (ilegible).

3522 Núm. 2652.—480 ptas

## Ayuntamiento de Crémenes

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por un importe de 6.200.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos ... ..	800.000	
2. Impuestos indirectos ... ..	190.105	
3. Tasas y otros ingresos ... ..	123.000	
4. Transferencias corrientes ... ..	5.036.790	
5. Ingresos patrimoniales ... ..	50.105	
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales ... ..		
7. Transferencias de capital ... ..		
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..		
<b>TOTAL</b> ... ..	<b>6.200.000</b>	

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal ... ..	2.798.005	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	1.046.255	
3. Intereses ... ..	82.000	
4. Transferencias corrientes ... ..		
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales ... ..		
7. Transferencias de capital ... ..	2.000.000	
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..	273.740	
<b>TOTAL</b> ... ..	<b>6.200.000</b>	

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que contra el acuerdo de aprobación inicial publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 105 de 11 de mayo de 1982, no se presentaron reclamaciones.

En Crémenes, 14 de junio de 1982.—El Alcalde, Honorato García.

3523 Núm. 2672.—1.710 ptas.

## Ayuntamiento de Oseja de Sajambre

Aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para 1982, al no presentarse reclamaciones, cuyo resumen por capítulos, es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	343.028	
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..	95.000	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	132.500	
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	1.548.769	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	1.448.000	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	5.000	
<b>TOTAL INGRESOS</b> ... ..	<b>3.572.297</b>	

ESTADO DE GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal ... ..	2.628.574	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	933.223	
Cap. 3.—Intereses ... ..	10.000	
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	500	
<b>TOTAL GASTOS</b> ... ..	<b>3.572.297</b>	

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Oseja de Sajambre, 17 de junio de 1982.—El Alcalde (ilegible).

3578 Núm. 2673.—1.080 ptas.

## Ayuntamiento de Valdelugeros

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por un importe de cuatro millones ciento quince mil setecientas sesenta y cuatro pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos ... ..	446.877	
2. Impuestos indirectos ... ..	680.000	
3. Tasas y otros ingresos ... ..	313.910	
4. Transferencias corrientes ... ..	1.613.119	
5. Ingresos patrimoniales ... ..	1.061.858	
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales ... ..		
7. Transferencias de capital ... ..		
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..		
<b>TOTAL</b> ... ..	<b>4.115.764</b>	

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal ... ..	2.071.161	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	1.227.000	
3. Intereses ... ..	106.658	
4. Transferencias corrientes ... ..		
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales ... ..		
7. Transferencias de capital ... ..	687.893	
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..	23.052	
<b>TOTAL</b> ... ..	<b>4.115.764</b>	

En Valdelugeros, a 16 de junio de 1982.—El Alcalde (ilegible).

3515 Núm. 2674.—1.530 ptas.

## Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	239.000	
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..	100.100	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	207.308	
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	892.958	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	60.634	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ... ..		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... ..		
<b>TOTAL INGRESOS</b> ... ..	<b>1.500.000</b>	

ESTADO DE GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones de personal ... ..	557.337	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	910.028	
Cap. 3.—Intereses ... ..	15.000	
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..		
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ... ..		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... ..	17.635	
<b>TOTAL GASTOS</b> ... ..	<b>1.500.000</b>	

En Cubillas de los Oteros, a 16 de junio de 1982.—El Alcalde, S. Cascallana.

3576 Núm. 2675.—1.490 ptas.

### Ayuntamiento de Toreno

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 1982, fue aprobado el proyecto de Contrato de Préstamo con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 15.000.000 de pesetas.

Interés: 12 %, con cláusula de revisión.

Comisión de apertura: No lleva.

Demoras: 4 % sobre el tipo de interés que, en cada momento, devenga el préstamo.

Plazo de amortización: 7 años.

Ingresos del Ayuntamiento afectados como garantía de la operación: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El acuerdo respectivo ha sido adoptado con el quórum establecido en el punto segundo del artículo tercero de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, y el correspondiente expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; durante dicho periodo el expediente podrá ser examinado por los interesados e interponer al mismo las reclamaciones que procedan.

Toreno, 27 de mayo de 1982.—El Alcalde, José Luis Merino García.

3541 Núm. 2676.—1.200 ptas.

### Ayuntamiento de La Robla

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 4 de junio de 1982, aprobó el proyecto técnico de mejora y saneamiento en La Robla, Tramo A, que asciende el presupuesto de contrata a 3.033.446 pesetas y el cual ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Eduardo López Fernández, y se halla expuesto al público con el acuerdo de aprobación en la Secretaría Municipal por término de 15 días hábiles a contar del siguiente de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual puede ser examinado por quien le interese y formular las observaciones pertinentes.

La Robla, a 14 de junio de 1982.—El Alcalde, Eladio Castro Uría.

3525 Núm. 2656.—660 ptas.

### Ayuntamiento de

#### Santa María del Páramo

Aprobado en sesión del Pleno de la Corporación de 9 de junio de 1982, el pliego de condiciones del concurso

público, convocado para la adjudicación de la concesión de utilización y uso del polideportivo municipal, se expone al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, según dispone el art. 119 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre.

Santa María del Páramo, a 15 de junio de 1982.—El Alcalde (ilegible).  
3520 Núm. 2653.—420 ptas.

## Administración de Justicia

### SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 187 de 1982 por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de la Junta Vecinal de Lugueros (León), solicitando la anulación del acta de apeo de fecha 1 de abril de 1980 en expediente de deslinde de la finca "Los Campos", propiedad de la Junta Vecinal de Lugueros e iniciado por la misma, y del acuerdo adoptado por dicha Junta en 27 de octubre de 1980 por el que se aprobó el deslinde de aquella finca, acuerdo éste que ha sido declarado lesivo para los derechos e intereses de la Junta Vecinal de Lugueros en sesión extraordinaria celebrada por la misma el día 10 de abril de 1982.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Nicolás Martín Ferreras.

3471 Núm. 2592.—1.320 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo n.º 411/80, promovido por Autorrecambios Eduardo, S. L. (Aure, S. L.), representado por el Procurador Sr. González Medina, contra D. Mariano Luengos Gara-

bito, sobre reclamación de 77.592 pesetas. En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y en el precio de su valoración, los siguientes bienes, como de la propiedad del demandado:

1.º—Un coche Renault LE-45614. Valorado en 20.000 pesetas.

2.º—Un cargador de baterías marca L H 475 de 220 V. Valorado en 90.000 pesetas.

3.º—Una máquina de graduar luces de coches. Valorada en 85.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día seis de octubre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, previamente, una cantidad igual por lo menos al 10 % efectivo de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del avalúo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3528 Núm. 2641.—1.290 ptas.

\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 804/80, promovido por el Banco Cantábrico, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra D. José Fernández Velado y doña Angeles Morais Castañeda, sobre reclamación de 3.058.417 pesetas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como propiedad de los demandados, y ello por primera vez, término de veinte días, y en el precio de su valoración, y que se describen así:

1.—Terreno dedicado a secano en término de Gordoncillo, al sitio de las escaleras, finca 11 del polígono 5 del plano oficial de la concentración. Linda: Norte, con camino y la n.º 10 de Bonifacio Alonso Alonso; Sur, con la 13, 12 y 9 de Wenceslao Cascón Quintero, Gumersindo Jano Blanco y Luis Cascón Quintero; Este, con la 10 y 9 ya citadas, y Oeste, con camino y las 13 y 12 ya citadas; de dos hectáreas, sesenta y siete áreas. Indivisible. Inscrita en el tomo 1.174, libro 32, folio 21, finca 4.738, inscripción 1.ª, valorada en 440.000 pesetas.

2.—Terreno de secano en término de Gordoncillo, al sitio de Vega Manjules, finca 22, del polígono 4. Linda: Norte, la 19 y 21 de Gumersindo y Aurea Jano Blanco; Sur, con la 23

de Antonia Martínez González y camino de servicio; Este, con camino, y Oeste, con las números 17 y 18 de Edelmira Pastrana Martín y Efrén Fernández Cascón, de una hectárea cincuenta áreas, diez centiáreas. Inscrita al tomo 1.173, libro 31, folio 193, finca 4.699. inscripción 1.ª, valorada en la cantidad de 210.000 pesetas.

3.—Rústica: Regadío en término de Gordoncillo, al sitio de los Melonares, finca 35, polígono 4. Linda: Norte, con la 36 y 37 de Modesto Castañeda García y hermana y Boni Alonso Alonso; Sur, zona excluida y río Cea; Este, la 38 de Serapio Castañeda González y camino de servicio, y Oeste, la 33 y 34 de María Colomo Martínez y José Juan Colomo y zona excluida, de una hectárea, treinta y cinco áreas, setenta centiáreas. Inscrita al tomo 1.173, libro 31, folio 219, finca 4.712, inscripción 1.ª, 250.000 pesetas.

4.—Tierra en término de Gordoncillo, al Camino Vecinal, de treinta y cuatro áreas y veinticuatro centiáreas. Linda: Norte, camino vecinal; Sur, herederos de Modesto Pastrana; Este, camino vecinal, y Oeste, Victoriano Alonso, inscrita al tomo 1.393, libro 38, folio 39, finca 6.619, inscripción 1.ª, 75.000 pesetas.

5.—Terreno de secano en el término de Gordoncillo y Fuentes de Carbajal, al Alto los Sisones, finca 39, polígono 8. Linda: Norte, con camino; Sur, zona excluida y 1 núm. 40 y 41 de Macario Jano Colomo y María Jano Rubio; Este, la 42 de Florentino Cascón Alvarez, y Oeste, la 38 de Marcelino Martínez García y zona excluida de dos hectáreas, cincuenta y ocho áreas y cincuenta centiáreas. La parte correspondiente al término de Gordoncillo tiene dos hectáreas y cincuenta y ocho áreas y diez centiáreas. Y la parte correspondiente al término de Fuentes de Carbajal de cuarenta centiáreas. Inscrita en el tomo 1.175, libro 33, folio 71, finca 4.888 y en el tomo 1.177, libro 25, folio 1, finca 3.493, inscripciones primeras, valorada en la cantidad de 750.000 pesetas.

6.—Tierra a Radales en término de Valderas, de una fanega o veinticinco áreas, catorce centiáreas. Linda: Este, herederos de Gregorio Cabo; Sur, Casto García; Oeste y Norte, herederos de Andrés González, inscrita al tomo 680, libro 78, folio 89, finca 8.060, inscripción 1.ª, valorada en 250.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día trece de octubre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del avalúo; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, que-

darán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la certificación de cargas correspondiente obra en las actuaciones, pudiendo ser examinada por aquellos a quienes interese en la Secretaría, todos los días y horas hábiles anteriores a la subasta; y por último, que el remate podrá celebrarse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a doce de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3500 Núm. 2631.—3.900 ptas.

\*\*

#### Cédula de citación

En el ramo de prueba de la parte demandante, dimanado del juicio de mayor cuantía, núm. 942/81, promovido ante este Juzgado por D. Agustín Nogal Díez, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, contra don Eutiquio-Luis Villanueva López, también de este domicilio, actualmente en paradero ignorado, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado y, por medio de la presente así se verifica, la citación del expresado señor Villanueva López, para que el día tres de julio próximo, a las 11 horas, comparezca ante este Juzgado —Palacio de Justicia—, al objeto de prestar confesión judicial en dicho asunto, apercibido de que si no concurre le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que le sirva de citación en legal forma, se extiende la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León a nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

3531 Núm. 2638.—900 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 205/82 se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Editorial Nebrija, S. A., de León, contra D. Manuel García Ferrero, vecino de León, en reclamación de 70.431,00 de principal y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez término de ocho días, y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados al deudor en estos autos y que se relacionan así:

1.º—Un televisor marca Pye, de 19", en blanco y negro. Valorado en diez mil pesetas.

2.º—Una lavadora automática Bru, a medio uso. Valorada en cuarenta mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día seis de julio próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar en la mesa destinada al efecto, previamente y en metálico, el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 29 de mayo de 1982. Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

3533 Núm. 2642.—1.200 ptas.

\*\*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 12/81, se tramita procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja Rural Provincial de León, entidad representada por el Procurador Sr. Prida, contra don Lucas Llamas García y su esposa doña María del Carmen Garay de Caso, vecinos de esta ciudad, sobre reclamación de 13.521.133,00 pesetas de principal e intereses, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por haber sido quebrada la anterior, los siguientes bienes hipotecados:

1.º—Urbana.—Finca núm. 5. Vivienda en planta 4.ª, piso 4.º alto, de la casa sita en León, a la calle Roa de la Vega, con fachada a la de Santa Clara, destinada a vivienda con varias habitaciones y una superficie de 267 metros cuadrados y linda: Frente, calle Roa de la Vega; derecha entrando, con casa de D. Víctor García; izquierda, la calle de Santa Clara, y fondo, la casa de la Cooperativa de Funcionarios de Hacienda. Se le asigna la trastera y carbонера del sótano, marcados con su número. Valorada en la suma de 5.730.000,00 pesetas.

2.º—Finca en Oteruelo de la Valdovina, Municipio de León, a las tapias de la Fonfalica y carretera Alfageme, constituida por una nave industrial de planta baja, con una superficie de 986,60 metros cuadrados y dos zonas de entre plantas, una en cada lado corto, con una superficie construida entre ambas de 193,80 metros cuadrados y una superficie total construida de mil ciento ochenta metros cuadrados y cuarenta decímetros cuadrados. La altura libre en total de seis metros treinta centímetros. Adosada a la nave anterior, y sobre el Norte, o sea, a la derecha del conjunto, mirando desde la carretera de Alfageme, existe otra nave de planta baja, con una superficie de mil setenta metros, veinte decímetros cuadrados, y una altura libre interior de seis metros treinta centímetros, destinada a alma-

cén de materias primas, con acceso como la anterior desde la carretera de Alfageme, a través de un patio delantero. Su solar es de tres mil metros cuadrados y todo linda: Norte, en línea de ochenta y siete metros y cuarenta y cinco centímetros con Cecilio Díez; Este, carretera de Alfageme en línea quebrada, formada por tres rectas, una dirección Sur-Norte, de dos metros y noventa y seis centímetros; otra dirección Este-Oeste, de un metro y treinta y seis centímetros y otra Sur-Norte, de treinta y cuatro metros con setenta y cinco centímetros, de don José Flores, don Mauricio Díez, don José Flórez y don Tomás Díez. Valorada en la suma de 8.720.000,00 pesetas (ocho millones seiscientos veinte mil pesetas).

Para dicho acto se han señalado las doce horas del día diez de septiembre próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para las mismas la cantidad de 5.730.000,00 pesetas para la primera finca y 8.720.000,00 pesetas para la segunda, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos y debiendo los licitadores consignar en efectivo metálico el diez por ciento en la mesa del Juzgado sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose constar además, que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, que los licitadores deberán aceptar como bastante los títulos y no tendrán derecho a exigir ninguno otro, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos y por último que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dada en la ciudad de León a nueve de junio de 1982.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

3530 Núm. 2651.—3.210 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de La Coruña*

El Ilmo. Sr. D. Ricardo Leiros Freire, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 764 de 1980 se sigue procedimiento ejecutivo a instancia de Maderas Mendaña, S. L., representada por el Procurador don José Lado París, contra don Ignacio Pollán Blas, mayor de edad, industrial, vecino de Astorga, lugar de Santiagomillas, en la provincia de León, sobre reclamación de la suma total de trescientas doce mil pesetas, para cobertura de la cual, y como de la pertenencia de dicho demandado, se le embargaron los bienes inmuebles siguientes, entre otros:

Una casa hoy derruida, y por tanto solar, sito en el casco de la ciudad de Astorga, en la calle de San Javier

núm. 7, que linda: Derecha entrando, más de don Ignacio Pollán Blas; izquierda y espalda, con calle del Doctor Alonso Goy, y frente, calle de su situación, de 400 mts. cuadrados aproximados, siendo de forma irregular. Inscrita al tomo 1.087, libro 81, folio 247, finca 9.056, inscripción 1.ª de Astorga. Valorada pericialmente en la suma de cinco millones de pesetas.

Y a instancia de la parte ejecutante se acordó sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el reseñado bien inmueble, cuya subasta habrá de tener lugar en la sala de audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de Astorga, el día veintidós de julio próximo a las once horas, mediante las condiciones siguientes:

Primera: Para tomar parte en la subasta será necesario depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del tipo de valoración.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las cuales podrán hacerse a calidad de ceder el remate a terceros, y que el ejecutante puede tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se vayan haciendo sin necesidad de consignar depósito alguno.

Tercera: Que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante aquélla; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Coruña a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Ricardo Leiros Freire.—El Secretario (ilegible).

3568 Núm. 2677.—2.250 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Astorga*

Don José Ignacio Alvarez Sánchez, Juez de Primera Instancia de Astorga y su partido.

Hago saber: Que conforme tengo acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 19/81, promovidos por el Banco Pastor, S. A., con domicilio en La Coruña, representado por el Procurador don José-Avelino Pardo del Río, contra D. Eulogio Díez Lobato y su esposa doña Rosalía Alonso del Campo, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, calle San Antonio, n.º 1, en situación de rebeldía, sobre pago de 204.080 pesetas de principal y otras 75.000 pesetas más calculadas, sin perjuicio, para

intereses y costas, a instancia de la parte actora se anuncia por primera vez la venta en pública subasta, por término de veinte días y por su precio de tasación la casa embargada a los demandados que a continuación se describe:

Casa de planta baja, primera, segunda, con una superficie de noventa metros cuadrados, en el Barrio de Puerta de Rey, de Astorga, calle del Pozo, número 23 y San Antonio, n.º 1. Linda: derecha entrando, con la calle de San Antonio; izquierda, de Eulogio Díez; espalda, Luciano Alonso del Campo, y frente, calle de su situación. Tasada pericialmente en la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veintitrés de julio próximo a las once de sus horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—La finca señalada sale a venta en pública subasta por el precio de su tasación, antes indicado.

2.ª—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido precio.

3.ª—Todo postor que desee tomar parte en la subasta, habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento al menos, del precio de su tasación, sin cuyo requisito, no podrá ser admitido a licitación.

4.ª—La finca reseñada sale a subasta sin haberse suplido la falta de presentación de títulos de propiedad, lo que podrá verificarse a costa e instancia del rematante.

5.ª—Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del actor ejecutante, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se derive.

En Astorga a once de junio de mil novecientos ochenta y dos.—José Ignacio Alvarez Sánchez.—El Secretario accidental (ilegible).

3538 Núm. 2648.—2.130 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Cistierna*

Don Carlos Domínguez Domínguez, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 118/80, se sigue juicio ordinario declarativo de menor cuantía a instancia del Procurador don Francisco Conde de Cosío, en nombre y representación de doña Hilaria García Corrales, contra don Pedro, don Manuel, doña Maximina, doña María, doña Casimira y doña Teresa García Corrales, don Elisardo, don Miguel y doña Crisanta Santín García, representados don Pedro y don Manuel García Corrales y don Elisardo y doña Crisanta Santín García por el Procurador D. Aquil-

lino Franco González, estando los demás declarados en rebeldía, versando el pleito sobre disolución de comunidad, autos que se encuentran en ejecución de sentencia ya firme y en los que, por resolución de esta fecha, y a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta, en pública subasta y con admisión de licitadores extraños, el siguiente bien inmueble, objeto de la comunidad heredera:

"Finca rústica en Polvoredos, al sitio o paraje de "El Terrao o El Cementerio", de una superficie aproximada de ocho áreas, que linda: Norte, terreno común; Sur, Santos Cimadevilla; Este, Benigno Cimadevilla Rodríguez, y Oeste, terreno común. Valorada en cincuenta y cinco mil pesetas".

El acto de remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el próximo día veintiuno de julio a las doce horas, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del valor del bien que sirve de tipo a la subasta y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Dado en Cistierna a catorce de junio de mil novecientos ochenta y dos. Carlos Domínguez Domínguez.—El Secretario (ilegible).

3564 Núm. 2678.—1.710 ptas.

#### Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de León a dos de junio de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. don Germán Baños García, Juez de Distrito número uno, los presentes autos de proceso de cognición núm. 92 de 1981, seguidos a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S.A., domiciliada en Trobajo del Camino-León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, y como demandado D. José Villagrasa Mata, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de Huesca, calle Padre Huesca, 56, en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Industrias y Almacenes Pablos, S.A., contra D. José Villagrasa Mata, en reclamación de treinta y dos mil doscientas cincuenta y tres pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que, tan

pronto fuere firme esta resolución, abone a la actora expresada suma, así como sus intereses legales desde la fecha de interpelación judicial hasta el completo pago, con expresa imposición de costas. Y, por la rebeldía del demandado deberá de publicarse el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de no optar la actora por la notificación personal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía expido y firmo el presente en León a ocho de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Mariano Velasco de la Fuente.

3448 Núm. 2604.—1.620 ptas.

\*\*

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de juicio de faltas núm. 361/82, seguidas por amenazas, por medio de la presente se cita a Ricardo Grau Morea, mayor de edad y que se encuentra en paradero desconocido para que el día ocho de julio a las doce y veinte horas comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Roa de la Vega, 14, entresuelo, al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral en calidad de denunciado y bajo el apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para que sirva de citación al interesado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a doce de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

3561 Núm. 2679—840 ptas.

### Anuncios particulares

#### Sindicato de Riegos de La Comunidad de Regantes de Santa Eulalia Otero de Curueño

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, a Junta General Ordinaria, que se celebrará en el lugar de costumbre, Otero de Curueño, el día cuatro de julio, hora de las quince, en primera convocatoria y si no se reúne mayoría de partícipes a las dieciséis treinta de dicho día para tratar del siguiente orden del día.

1.º—Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º—Examen de cuentas del año 1981.

3.º—Fórmula y proyecto para el riego y distribución de las aguas.

4.º—Tratar sobre la colocación de la compuerta en el Callan de la Cueva, que fue deteriorada por el constructor o Contratista de la dicha carretera.

5.º—Ruegos y preguntas.

Otero de Curueño, a 11 de junio de 1982.—El Presidente de la Comunidad, Ricardo Robles.

3540 Núm. 2640.—780 ptas.

### Comunidad de Regantes "PRESA DE LA REGUERA"

Bembibre (León)

En sesión celebrada el día 6 de junio de 1982 se acordó por los componentes de la "Comunidad de Regantes Presa de la Reguera" el siguiente acuerdo:

Por la falta de partícipes en la sesión para la renovación de cargos se acordó por unanimidad que si el próximo día 27, domingo, de junio, a las 12 de la mañana, en la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Bembibre, no se presentan suficiente número de partícipes para la renovación de cargos, quedará la Comunidad de Regantes a disposición de la autoridad competente.

Sin más asuntos que tratar.

Bembibre, 14 junio 1982.—El Presidente (ilegible).

3589 Núm. 2680.—630 ptas.

### Comunidad de Regantes DEL CANAL DE LA RIBERA ALTA DEL PORMA

Se convoca a Junta General de regantes y usuarios, para el día 4 de julio y hora de las 5 de la tarde, en primera convocatoria y en segunda a la misma hora para el día 18 del mismo mes, en el Salón Parroquial de Paradilla de la Sobarriba, a fin de celebrar Junta General Ordinaria, para tratar y resolver los siguientes asuntos:

1.º Aprobación si procede del acta de la sesión anterior.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego.

3.º Examen de cuentas de gastos correspondientes al año anterior, que ha de presentar el Sindicato.

4.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar el Sindicato.

5.º Ruegos y preguntas.

Moral del Condado a 14 de junio de 1982.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

3567 Núm. 2681.—870 ptas.